



## Resolución Directoral

Lima, 13 de Noviembre del 2015

Visto el Informe N°107-UFGI-OEPE-HNAL-2015, sobre Informe de Reprogramación del Plan Operativo Anual 2015, remitido al Instituto de Gestión de Servicios de Salud con Oficio N°1657-2015/DG-HNAL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28522, Ley que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone en el numeral 71.3 del artículo 71° que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se espera alcanzar para cada año fiscal, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Decreto Supremo N° 023-2005-SA Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria mediante el Decreto Supremo N° 007-2006-SA, donde establecen el alcance del reglamento, los Objetivos Funcionales Generales, las Funciones de las Oficinas Generales de Planeamiento Presupuesto y Gestión Institucional, entre otros;

Que, el Decreto Supremo N° 163-2004/EF, establece disposiciones para la mejora de la calidad del gasto público y crea el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Gasto Público.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 919-2014/MINSA, de fecha 28 de Noviembre del 2014 se aprobó la Directiva Administrativa N° 204-MINSA/OGPP V.01; "Directiva Administrativa para el Planeamiento Operativo del Ministerio de Salud y sus Organismos Públicos adscritos".

Que, la Directiva N° 010-2007-EF/76.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Programas Estratégicos en el Marco del Presupuesto por Resultados", establece disposiciones para la programación y formulación del presupuesto de los Programas Estratégicos diseñados en el marco de la implementación del Presupuesto por Resultados.

De conformidad con la Directiva Administrativa N° 204-MINSA/OGPP V.01, en el Capítulo 6 de disposiciones específicas, en el numeral 6.2.5.1 las dependencias elaborarán una propuesta de Reprogramación de actividades para el segundo semestre, y es necesario aprobar la Reprogramación de Actividades del Plan Operativo Anual del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para el ejercicio fiscal 2015, a fin de lograr los objetivos trazados y optimizar la utilización de los recursos disponibles.

Que, con Oficio N°526-2015 -UPL-OPP/ IGSS, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), se le otorga opinión favorable al Plan Operativo Anual 2015 Reprogramado del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza".

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar la Reprogramación de actividades del Plan Operativo Anual 2015 del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza".

En uso de la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA de delegación de facultades y atribuciones a los Directores de Hospitales y Jefes de Oficina, y;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Adjunta;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Anual 2015 Reprogramado del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" que consta de cuarenta y cuatro folios.

Artículo 2°.- La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico será la encargada del seguimiento y monitoreo de las actividades contenidas en el documento citado, en el Artículo 1°, asimismo, los Jefes de las Unidades Orgánicas del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" son responsables de cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Reprogramación del Plan Operativo 2015 aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de internet del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza".

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"

Dr. LOIS YNGHERD GARCÍA BERNAL  
CMP Nro. 24742  
Direc.

